## TO DIARIO DE MURCIA.

Sale todos los dias excepto los lunes. - Se suscribe en Murcia, en la libreria de Carles Palacios á 6 rs. cada mes y 8 fuera franco de porte.-Los anuncios se insertarán á medio real por linea.

## olieng lab artalqual ga notarona al PARTE OFICIAL.

Orden de la plaza del 29 de Setiembre de 1851.

Servicio para mañana, el que está prevenido y por los mismos cuerpos.-Gefe de dia, el Teniente Coronel primer Gefe de la Reserva D. Eusebio Travesa. -Hospital y provisiones, Jaen. -Capitania general de los Reinos de Valencia y Murcia. - Orden general del 24 de Setiembre de 1851 en Valencia.-El Excmo. Sr. Capitan General ha recibido la comunicacion siguiente.-«Ministerio de la Guerra.-Excmo. Sr.-El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Granada lo que sigue.-He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicación de V. E. fecha 1.º de Febrero de 1848 y de la copia que se acompaña del espediente instruido en esa Capitania general á consecuencia de haber obligado el Gefe político de Jaen

FOLLETIN.

ANDRES.

Nevela traducida del francés.

(Continuacion.)

Con este motivo vine esta mañana para pediros vuestro coche, vuestro caballo y vuestro hijo; pero habiéndome manifestado Andrés que dormíais todavia, y que estabais sumamente cansado, no consentí de ningun modo en que se os despertase por tan poca cosa, como tampoco á ningun otro de la casa, y con el carácter egecutivo que me distingue, enganché el

al Auditor de Guerra cesante D. Lorenzo Fauste á que aceptase contra su voluntad el cargo de primer Teniente de Alcalde de la ciudad de Baena pa ra la que fué elegido. Tambien la he dado de la carta núm. 40 del Capitan General de las Islas Canarias fecha 12 de Marzo de 1846 en la que manifiesta las contestaciones que ha tenido con aquel Gefa político con motivo de haberse negado varios Oficiales de Milicias á desempe. ñar cargos municipales; y asi mismo de la consulta que con este motivo hace dicho Capitan General en 1.º de Agosto del mismo año, sobre si todos los aforados de guerra inclusos los individuos de tropa de las citadas milicias de aquellas islas, estan esentos de servir los referidos cargos concejales. S. M. se ha enterado detenidamente de todo y teniendo en consideracion lo terminantemente prevenido en el articulo 1.º tratado 8 º de las ordenanzas del Eiército, en el artí-

caballo por mi mismo, y me llevé, que quieras que no, á vuestro hijo; que a decir verdad es un verda lero holgazan ... Y á propósito, ¿cómo está vuestro enf rmo? Mejor, ¿He? ¡Cuánto me alegro! He aquí cómo he conseguido traer á comer en vues tra compañía á todas estas alondras, por lo que sé que os apresurareis á darme las gracias, pero os dispenso de ello, querido marqués. Preciso es convenir en que sois el hombre mas amable del departamento. Vamos, muchachas, no tengais vergüenza; decid al marqués cuan grandes eran los deseos que teníais de venir á verle.

El marqués, completamente aturdido en presencia de semejante discurso y de la aparicion de todas aquellas alegres y bonitas jóvenes que parecian multiplicarse por | bien las cosas, se animó como no era de

culo 10 título 6.º tratado 4.º de las de la armada, en los articulos 5° y 6.º de la de matriculas, en los 65, 276, 277, 278 y 279 del reglamento organico de las milicias provinciales de Canarias de 22 de Abril de 1844, en las Reales órdenes aclaratorias de 30 de Junio de 1843, 24 y 28 de Marzo y 27 de Noviembre de 1845 y 21 de Mar: zo de 1816, y en las espedidas por el Ministerio de Marina en 8 y 9 de Octubre de 1841 y 24 de Marzo de 1846, se ha servido declarar conformándose con lo informado por el Tribunal supremo de Guerra y Marina: que tanto el citado Fauste como los demas individuos que gocen fuero militar; estan esentos de ejercer, contra su voluntad, los cargos concejiles de que se trata, puesto que las disposiciones de las espresadas órdenes, no solo comprenden à los retirados del Ejército de Milicias y de la Armada, sino tambien á todos los aforados de ambos ministerios -De

encanto á cada periodo de José, no acertó à encontrar pretesto à su resentimiento. La impensada peticion de una comida no le produjo disgusto sia embargo, por que no era miserable, y hacia ademas alarde de galanteria. Viendo que no habia escape, tomó el partido de ofrecer un brazo à la hermanita mayor de José y el otro á Genoveva, á quien creyó una persona de la mejor sociedad, atendido su porte distinguido, y suplicando á las demas con la mayor política que tuvieran la bondad de seguirle, les condujo al comedor, don le mientras aguardaban la comida que mandó preparar inmediatamente, dis orden para que les sirvieran frutas y refrescos.

Encantado An irés al ver arreglarse tan

